



Las medidas organizativas «Covid» para la Administración de Justicia no finalizarán el próximo 20 de junio

El Ministerio de Justicia, a través de la **Circular 3/2021**, ha informado a los diferentes operadores jurídicos sobre el mantenimiento de la vigencia de las medidas organizativas y tecnológicas para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia previstas en el Capítulo III de la [Ley 3/2020, de 18 de septiembre](#).

Las medidas no finalizarán el próximo domingo **20 de junio** y se mantendrán en vigor hasta que el Gobierno de España declare, de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, la finalización de la crisis sanitaria.

En particular, entre las distintas medidas que se mantienen vigentes destacan la **dispensa** de utilización de togas en las audiencias públicas, las reglas fijadas para atender al público en juzgados y fiscalías, generalmente con cita previa, y la celebración **preferente** de actos procesales mediante medios telemáticos.

Juzgados adaptados a medidas "Covid" (FUENTE: Comunidad de Madrid)

Vigencia

La Disposición transitoria segunda de la ya citada Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la Covid-19 en el ámbito de la administración de justicia, establece las siguientes previsiones en materia de medidas organizativas y ...